



LICENCIA AMBIENTAL RENOVADA 070501/070702/071201/04/DIA/Nº 966/2018

LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE NACIONAL

CERTIFICA:

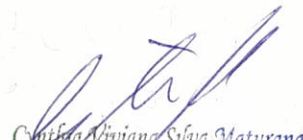
Que, dando cumplimiento a la Ley de Medio Ambiente N° 1333, y al Articulado 15° del Decreto Supremo 28592, de "Renovación de Licencia Ambiental", y habiéndose establecido el cumplimiento del procedimiento previsto para tal efecto, presentado por la Empresa **GASORIENTE BOLIVIANO LTDA.**, representada legalmente por el Señor **Petrus Rodríguez de Rosa**, ubicada en los municipios San José de Chiquitos, Charagua, San Matías, provincias Chiquitos, Cordillera, Ángel Sandoval del departamento de Santa Cruz, se procede a la Renovación de la Licencia Ambiental del proyecto "**GASODUCTO RÍO SAN MIGUEL – SAN MATÍAS**".

En caso de no darse estricto cumplimiento a lo previsto en el Programa de Prevención y Mitigación Renovado, Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental Renovado, Plan de Abandono Renovado y otros planes, se hará pasible a las sanciones previstas en la Ley N° 1333 y reglamentos vigentes.

A partir de la fecha de emisión de la Licencia Ambiental Renovada, se deberá presentar Informes de Monitoreo Ambiental en el plazo fijado por los Instrumentos de Regulación de Alcance Particular Renovados.

Es cuanto certifico, para fines consiguientes


Ing. Alexandra Lora Velasco
DIRECTORA GENERAL DE MEDIO
AMBIENTE Y CAMBIOS CLIMATICOS
VMABCCGDF - MMayA


Quilina Viviana Silva Maturana
VICEMINISTRA DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, CAMBIOS CLIMATICOS Y
DE GESTIÓN Y DESARROLLO FORESTAL
MMayA

La Paz, 17 de diciembre de 2018

013072

